

EXP – UNC: 0046257/2018

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la Lic. María Angélica Bella;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. a) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Lic. María Angélica Bella reúne los requerimientos para la contratación y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista.

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

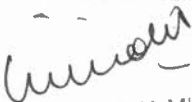
ARTICULO 1º. DISPONER la contratación de la Lic. María Angélica BELLA para que los días 01 al 15 de octubre del corriente realice la desgrabación del “Ciclo Neurociencia y Educación”, fijándose un honorario total de \$ 2.987,70 (pesos dos mil novecientos ochenta y siete con 70/100).

ARTICULO 2º. La contratación se regirá por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Secretaría de Extensión. Fuente 12

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 02 OCT 2018
RESOLUCION N°: 1155
e.s.


Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.